

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 9 0 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 2 4 OCT 2013

VISTO: el Informe Nº 317-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7º la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento";

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área suaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características tecnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la disponibilidad de contratación, la modalidad de contratación a ditilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes, del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)";

Que, asimismo, el artículo 31º del texto referido establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el Expediente de Contratación para la "Contratación de servicio de producción, montaje y desmontaje de stand institucional para la Semana Nacional de CTI", con los términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 007-2013-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección para la "Contratación del servicio de producción, montaje y desmontaje de stand institucional para la Semana Nacional de CTI", por un valor referencial de S/. 23,458.00 (Veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la "Contratación del servicio de producción, montaje y desmontaje de stand institucional para la Semana Nacional de CTI", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros titulares:

Presidente:

Marco Pacherres Maza

Miembro:

Víctor Carranza Elguera

Membro:

Patricia Vásquez Montes

Miembros suplentes:

Presidente:

Helí Angel Calle Pesantes

Miembro: Miembro: Roxana Bravo Manrique Carmen Cárdenas Díaz Representante del OEC

Representante del Área Usuaria

Representante

con conocimiento

técnico en el objeto de la contratación.

Representante del OEC

Representante del Área Usuaria

Representante con con-

conocimiento

técnico en el objeto de la contratación

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tales efectos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

Registrese y comuniquese.

CONSEJO NACIONAL DE CENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA

Ing. Patricia Siboney Munoz Toia Jefa de la Oficina General de Administración